

Logo de OEC	PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE EXAMINADORES	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 1
		File: F032

1.0 Aplicación:

Este procedimiento aplica a los examinadores de competencia y al personal a cargo de la selección y seguimiento de examinadores del **NOMBRE DEL OEC**.

2.0 Alcance:

El alcance de este documento cubre los requerimientos para la selección de los examinadores basado en su calificación así como el seguimiento a su desempeño.

3.0 Definiciones:

Examinador: Persona competente basado en educación, formación y experiencia laboral, para llevar a cabo evaluaciones de competencia.

Candidato a examinador: Aspirante que ha cumplido los requisitos previos especificados, para presentarse a la examinación.

Competencia: Aptitud demostrada para aplicar conocimientos, habilidades, destrezas y cuando corresponda, atributos personales demostrados, como se define en el esquema de certificación.

Criterios de desempeño: Sirven como indicadores para verificar la calidad del desempeño profesional del trabajador y permiten evaluar si se ha alcanzado o no el resultado descrito en el elemento de competencia respectivo.

Examinación: Mecanismo que mide la competencia de un candidato por uno o varios medios tales como medios escritos, orales, prácticos y por observación.

Perfil de examinación: Establece los criterios de examinación para determinar si un candidato es competente con base en conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes. Por cada unidad de competencia existe un perfil de examinación.

Perfil profesional: Conocimientos, habilidades y actitudes específicos que son requeridos para el desempeño de una ocupación u oficio. Un perfil profesional puede consistir de varias unidades de competencia.

Logo de OEC	PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE EXAMINADORES	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 2
		File: F032

4.0 Procedimiento para selección de Examinador/a:

4.4.1. Los candidatos a examinador deben entregar la copia de cédula de ciudadanía, copia de papeleta de votación, hoja de vida actualizada F035 (Hoja 6) y la respectiva documentación que respalde su formación, capacitación y experiencia.

4.4.2. El Responsable de Certificación del OEC y/o Analista de Certificación y control evalúan la información presentada y determinan en el Cuadro de Evaluación del Examinador F011 si obtiene una calificación mínima de 70 puntos sobre 100.

Los criterios de calificación de el/la postulante a examinador/a de Competencias Laborales, son los siguientes:

1. Educación y formación académica en el perfil	Máx.10%
2. Formación pedagógica	Máx.10%
3. Experiencia técnica relacionada al perfil	Máx.70%
4. Experiencia pedagógica o académica	Máx.10%

La formación profesional, capacitación y experiencia de el/la candidato/a a examinador/a, deberá ser afín al área/especialidad en la cual se ejecutará la examinación por competencias laborales. .

Valoración del Criterio Educación y formación académica en el perfil

1. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL PERFIL	Máx.10%	Puntos
1.1 Título Universitario (Tercer o Cuarto Nivel relacionado al Perfil)	10%	10
1.2 Título Universitario (Tercer o Cuarto Nivel no relacionado al Perfil)	7%	7
1.3 Técnico, Tecnológico, Artesanal afín al perfil	4%	4

• Para Títulos de Formación Académica, el Responsable de Certificación y Control, será responsable de verificar el registro en el Sistema Automatizado del SENESCYT;

Logo de OEC	PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE EXAMINADORES	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 3
		File: F032

- Los/Las artesanos/as, presentarán el título artesanal respectivo;

Valoración del Criterio de Capacitación.-

Serán válidos los certificados de capacitación que se hayan realizado dentro de los cinco años previos a la selección, sean estos presenciales o virtuales.

Se considerarán las horas de capacitación recibidas por el/la postulante a examinador/a según los siguientes factores:

2.FORMACIÓN PEDAGÓGICA	Máx.10%	Puntos
Cursos relacionados a: Formación de Formadores, Pedagogía, Técnicas de Enseñanza, Coaching, Actualización Pedagógica o similares	2%	2
Duración más de 40 horas hasta 50 horas	4%	4
Duración más de 51 horas hasta 60 horas	6%	6
Duración más de 61 horas hasta 70 horas	8%	8
Duración más de 70 horas	10%	10

Para los certificados donde no constare el número de horas y solo se indiquen los días del desarrollo del curso, se procederá al cálculo considerando cuatro (4) horas de capacitación diarias.

Valoración del Criterio de Experiencia.- Se considerará la experiencia profesional (de acuerdo al área y especialidad que lo/la calificará como examinador/a) y la experiencia en auditoría, examinación, supervisión, o afines, relacionadas con el área a la que aplica para examinar personas por competencias laborales, de acuerdo a los siguientes criterios:

3. EXPERIENCIA TÉCNICA RELACIONADA AL PERFIL	Máx.70%	Puntos
Hasta 2 años de experiencia técnica	10%	10
Más de 2 año pero menos de 4 años de experiencia técnica	20%	20
Más de 4 años de experiencia técnica	70%	70

Logo de OEC	PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE EXAMINADORES	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 4
		File: F032

Valoración Total.- La valoración total corresponde a 100 puntos, la cual se obtendrá de la sumatoria de los cuatro criterios antes descritos. El puntaje mínimo que deberá alcanzar un/a postulante para pasar a la examinación práctica deberá ser igual o mayor a 70/100.

Una vez superada la evaluación documental, el candidato a examinador debe participar en la Inducción del Proceso de Certificación de Personas, luego del cual se le entregará un “Certificado de Inducción del proceso de certificación de personas F009”. En la inducción se le capacitará en formulario Examinación de competencia C009 “Guía para la examinación de la competencia” C010 y todo el proceso para la Certificación de Personas bajo la norma Norma Técnica Organismos Evaluadores Certificación de Personas del 14 de marzo de 2016 F036, dando énfasis en el “Procedimiento de examinación de la competencia C021”. La inducción será realizada por el Responsable de Certificación y Control del OEC o el Analista de Certificación y Control, quien al término de la misma, aplicará una evaluación teórica del documento “Evaluación de Conocimiento al Examinador sobre el Proceso de Certificación F015” y del “Esquema de certificación” (correspondiente a cada perfil en el que certificará el OEC). Cada apartado tendrá un mínimo de 5 preguntas relacionadas al proceso de certificación, exámenes y esquema de certificación del perfil ocupacional al cual el candidato a examinador ha solicitado ser calificado.

Luego de la evaluación teórica y con el fin de asegurar de que los candidatos a examinadores son capaces de aplicar los procedimientos y los documentos relativos al examen, y evidenciar que tienen una comunicación fluida tanto escrita como oral, el Responsable de Certificación del OEC y/o el Analista de Certificación y Control coordinará/n para que el candidato a examinador realice una simulación de examinación de las Unidades de competencia del perfil para el que está postulando. Al finalizar la misma lo evaluarán a través del documento “Hoja de evaluación al examinador para selección” F021.

El porcentaje mínimo que debe obtener el candidato a examinador en las evaluaciones teórica y práctica es del 70% en cada una.

Logo de OEC	PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE EXAMINADORES	Código: xx
		Versión 1.1
		Fecha de emisión: xx
		Fecha de Revisión xx
		Hoja 5
		File: F032

Si el candidato a examinador no logra los puntajes indicados se le informará a través del correo electrónico y/o llamada telefónica.

El aspirante a examinador puede presentar nuevamente la documentación siempre que ésta cumpla con los requisitos y podrá volver a aplicar por segunda y última vez, en un lapso mínimo de seis meses.

4.1 Para evitar posibles conflictos de interés, los 2 miembros del comité del OEC que realizan la examinación al candidato a examinador no deben haber impartido un curso de capacitación o formación al candidato durante los últimos dos años. El candidato a examinador no puede ser parte del equipo de capacitación del OEC. Para tal efecto el **NOMBRE DEL OEC** se reserva el derecho de verificar la información entregada. Adicionalmente los 2 miembros del comité del OEC que realizan la examinación al candidato a examinador deben reportar cualquier conflicto de interés real o percibido en el formulario **Declaración de Imparcialidad en la Examinación de la Competencia (C006)**, este registro se mantendrá en el expediente de cada candidato examinado y en el archivo general del OEC.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	xx	xx	xx
Cargo	Analista de Certificación y Control	Responsable de procesos de certificados y control	Coordinador del Comité de Certificación del OEC
Firma	xx	xx	xx
Fecha	xx	xx	xx